



08 FEB/2017

LA OFICINA GENERAL DE  
PERSONAL FUNCIONARIO

Concedida a: M. Ana Yllera

## **BASES DE LA CONVOCATORIA PARA ELABORAR UN LISTA DE ESPERA PARA OCUPAR CON CARÁCTER TEMPORAL PUESTOS DE D.U. ENFERMERÍA**

### **PRIMERA.- CARACTERISTICAS DEL PUESTO:**

PUESTO: DUE

NIVEL TITULACIÓN: Diplomado Universitario en Enfermería.

SUELDO: Según Convenio

TIPO DE CONTRATO: Temporal

### **Funcionamiento de la lista de espera.**

La lista de espera funcionará conforme a lo establecido en el “Procedimiento para la cobertura interina y temporal de puestos de trabajo reservados tanto a personal funcionario como a personal laboral del Ayuntamiento de Getafe”, documento público en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe.

Los aspirantes que superen el proceso selectivo se dispondrán en la lista de espera según propuesta del órgano de selección por orden de puntuación. En el caso de contrataciones o interinidades a cubrir en el Servicio de Prevención de Riesgos, en las que es necesaria la especialidad de Enfermería de Empresa, será contratada la primera persona en la lista generada que cuente con dicha especialidad.

### **SEGUNDA.- REGULACION.**

La presente convocatoria se registrá por las presentes bases. Para lo no dispuesto en las mismas, por las Bases Generales para la Selección de Personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento de Getafe, aprobadas por Junta de Gobierno Local de 25 de septiembre de 2008 y modificadas por acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2016 (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 13 de noviembre de 2008 y 14 de marzo de 2016) y por la legislación vigente.

### **TERCERA.- REQUISITOS**

Será necesario para optar por la presente convocatoria, estar en posesión de los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, miembro de otros estados con los requisitos establecidos en el artículo 57 del EBEP. Por tratarse de personal laboral podrán acceder personas de otras nacionalidades con residencia legal en España.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.



08 FEB 2017

SECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL  
C/Alcalde Serrano, 11000

- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta para el desempeño de las funciones públicas por sentencia firme.
- e) **Contar con la titulación de DUE.** Para cubrir puestos en el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales será necesaria la especialidad de **Enfermería del Trabajo.**

#### **CUARTA.- SOLICITUDES y LISTA DE ADMITIDOS.**

4.1. Las solicitudes deberán dirigirse al Sra. Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Getafe, y presentarse en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento, de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes; de 16:30 a 19:00 horas de lunes a jueves y de 10:00 a 13:00 horas los sábados, desde el día **20 de febrero al 3 de marzo de 2017**, ambos inclusive. Dichas solicitudes deberán recoger de forma obligada número de teléfono de contacto y una dirección de correo electrónico.

Bastará con que los y las aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen los requisitos recogidos en la Base 3ª.

**Se acreditarán documentalmente aquellos méritos que se aporten para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso, no serán tenidos en cuenta los méritos que no se acrediten junto con la instancia y en el plazo de presentación de las mismas.**

4.2. Concluido el plazo de presentación de solicitudes se dará publicidad en Sede Electrónica de la relación de personas admitidas y excluidas a la realización de las pruebas, con las causas de exclusión, quedando abierto un plazo de subsanación de 10 días hábiles.

4.3. Concluido el plazo de subsanación se aprobará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos por Resolución de la Concejalía de Recursos Humanos, designándose en la misma a los miembros del Órgano de Selección y aprobando fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio.

#### **QUINTA.- PUBLICACIONES:**

Las presentes bases y cuantos anuncios deban hacerse públicos, serán expuestos en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento de Getafe.

#### **SEXTA.- PROCESO DE SELECCIÓN:**

**Valoración del currículum** La puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso será el 20 por ciento de la oposición, es decir, 6 puntos sobre 30

**A1.- Experiencia** Se valorará hasta un máximo de 2 puntos

. Por servicios prestados para la Administración Pública en categoría igual o similar a la ofertada a razón de 0,5 puntos por cada seis meses.



08 FEB 2017

SECRETARÍA DE LA ALFONSO DE  
EL GOBIERNO  
C/Plaza de María Yllera

Se acreditará mediante certificado expedido por la administración contratante en el que se haga constar la categoría profesional y tiempo trabajado con fechas de inicio y fin. Podrá justificarse también mediante contratos o tomas de posesión.

**Se acompañará de certificado de vida laboral.** No serán tenidos en cuenta los periodos en los que no quede claro el tiempo trabajado y la categoría profesional.

En el supuesto de que dichos servicios hayan sido prestados para la Administración a través de entidades no públicas deberá acompañarse, cuando en el contrato no aparezcan dichos términos, certificado de la empresa contratante en la que se especifique, administración para la que se prestó el servicio, tiempo y funciones.

. Por servicios prestados en empresa privada en categoría igual a la ofertada, 0,25 puntos cada seis meses.

Se acreditará mediante contratos, **acompañándolos de un certificado de vida laboral.** No serán tenidos en cuenta los periodos en los que no quede claro el tiempo trabajado y la categoría profesional

Los periodos inferiores se sumaran hasta alcanzar la fracción puntuable.

**Formación: hasta un máximo de 2 puntos,**

Por la realización de cursos de perfeccionamiento, jornadas o seminarios relacionados con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo, impartidos por Organismos Públicos, Organizaciones sindicales, entidades privadas en colaboración con entidades públicas o privadas debidamente autorizadas, atendiendo al siguiente baremo, se valorarán a razón de 0,01 puntos por hora de formación.

(Aquellos cursos en cuyos certificados no se especifique el número de horas lectivas, se puntuarán con 0'05 puntos.)

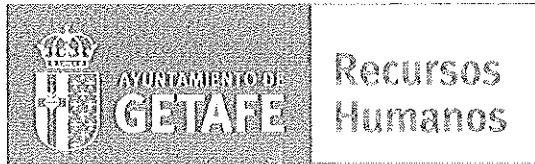
**Otras titulaciones:**

Por contar con la titulación de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales, con las tres especialidades o Máster oficial en PRL, **2 puntos.**

**Prueba de conocimientos**

**Ejercicio escrito**

Consistirá en la realización de una prueba escrita de 50 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, que versará sobre los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto y los temas contenidos en el Anexo I.



08 FEB 2017

7 DE LA OFICINA DE  
LA CARTA DE SERVICIO

de la Concejal María Barral

Se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesaria la obtención de 5 puntos para no ser eliminado.

El órgano de selección se encuentra facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de la calificación mínima.

### **Ejercicio práctico**

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico, de carácter escrito o manipulativo, con uno o varios apartados que versará sobre los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto y los temas contenidos en el Anexo I.

Se Valorará de 0 a 20 puntos, siendo necesaria la obtención de 10 puntos para no ser eliminado.

El órgano de selección se encuentra facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de la calificación mínima.

### **SEPTIMA.- REALIZACION DE LAS PRUEBAS:**

El lugar, fecha y hora de realización del **primer ejercicio** se hará pública, en la resolución a que se refiere al base 4.3, en la Sede Electrónica y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las personas que habiendo presentado solicitud no figuren en la lista de admitidos y excluidos definitiva se presentarán el día señalado para las pruebas con acreditación de haber presentado su solicitud, debiendo resolver el órgano de selección sobre su admisión a las pruebas.

La fecha de realización del **segundo ejercicio** se hará pública junto con el listado de calificaciones del primer ejercicio en Sede electrónica y Tablón de Anuncios, con una antelación de al menos 48 horas.

### **OCTAVA.- PROPUESTA DEL ORGANO DE SELECCIÓN:**

Concluida ambas fases el Órgano de Selección dará publicidad de la lista de espera que contendrá a las personas que hayan superado los dos ejercicios, por orden de puntuación una vez sumada la fase de concurso.

En los supuestos de empates se atenderá a la mejor calificación en los siguientes apartados y por éste orden: ejercicio práctico, currículum. De persistir el empate se resolverá a favor de la persona del sexo menos representado en la categoría, finalmente se resolverá por sorteo.

Las personas que contenga la lista podrán ser llamadas para el desempeño de contrataciones de carácter temporal y en el momento de la formalización deberán acreditar documentalmente que reúnen los requisitos exigidos en la base segunda. De no contar con los mismos decaerán en su derecho a ser contratados y a formar parte para el futuro de la lista de espera.

08 FEB 2017

Jefa de la Oficina de  
LA Jefe de Gobierno

Consejería de Recursos Humanos

#### **NOVENA.- ORGANISMO DE SELECCIÓN:**

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas será designado en la Resolución a que se refiere la base 4.3 y estará constituido por un presidente y secretario/a con voz y con voto y un mínimo de 5 vocales, con sus correspondientes suplentes.

Su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad. La totalidad de los miembros deberá poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido en la convocatoria.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de personal especialista, para todas o algunas de las pruebas. Su colaboración con el órgano de selección será de asesoramiento y exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Getafe, 1 de febrero de 2017  
JEFA DE SECCION DE SELECCIÓN Y FORMACIÓN

Fdo.: M<sup>ra</sup> Jesús Ibáñez Puerta



08 FEB 2017

EL CONCEJAL AUTÓNOMA DE  
RECURSOS HUMANOS

Concejal/a Dña. María Vitoria

ANEXO

1	NORMATIVA BÁSICA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
2	CONCEPTOS BÁSICOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: ACCIDENTE, INCIDENTE, ENFERMEDAD PROFESIONAL, ENFERMEDAD RELACIONADA CON EL TRABAJO Y TIPOS DE INCAPACIDAD.
3	CONCEPTOS BÁSICOS EN LAS ÁREAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. SEGURIDAD EN EL TRABAJO. HIGIENE INDUSTRIAL. ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA
4	VIGILANCIA DE LA SALUD. OBJETIVOS, FUNCIONES Y PROTOCOLOS. ACTIVIDADES DE VIGILANCIA Y PREVENCIÓN.
5	FUNCIONES Y COMPETENCIAS EN ENFERMERÍA DEL TRABAJO. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON LA VIGILANCIA DE LA SALUD.
6	ENFERMEDADES INFECCIOSAS E INMUNIZACIONES EN EL MEDIO LABORAL. ESTRATEGIAS DE DIFUSIÓN Y CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN.
7	RIESGOS PSICOSOCIALES Y ENFERMEDADES DERIVADAS DE ELLOS, EN EL MEDIO LABORAL.
8	MEDIDAS PREVENTIVAS EN SALUD. EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD. TÉCNICAS Y HABILIDADES DE COMUNICACIÓN.
9	ATENCIÓN SANITARIA: URGENCIAS (ÁREA DE ENFERMERÍA).
10	MEDICAMENTOS. CONCEPTOS BÁSICOS. CLASIFICACIÓN. CONDICIONES DE CONSERVACIÓN Y REGISTRO DE LOS MEDICAMENTOS.
11	PROTECCIÓN DE LA REPRODUCCIÓN, MATERNIDAD, PUERPERIO Y LACTANCIA, NORMATIVA LEGAL
12	PROMOCIÓN DE LA SALUD GINECOLÓGICA. DETECCIÓN Y TRATAMIENTO DE LA MENOPAUSIA.